

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 330

Callao, 30 NOV. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, publicada el 25 de noviembre de 2022, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N°006726-2022-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N°006713-2022-GRC/GRPPYAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 28 de noviembre de 2022; el Informe N°001516-2022-GRC/GAJ, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, el primer considerando de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, señala: "Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituido en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N°29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N°020-2014-SA, con las funciones de recibir, captar y/o gestionar fondos para la cobertura de las atenciones de salud o que oferten cobertura de riesgos de salud, bajo cualquier modalidad";

Que, el cuarto considerando de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, menciona: "Que, a través del literal aa) del numeral 16.1, y numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establece respectivamente: i) Autorizar al SIS, de manera excepcional, a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS; ii) que, las referidas transferencias financieras deberán aprobarse mediante resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la que debe publicarse en el diario oficial El Peruano; y, iii) que, la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron dichos recursos";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 056 Fecha:

01 DIC. 2022

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, señala: "Que, mediante el artículo 2° del Decreto Supremo N°263-2022-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 81 770 508,00 (Ochenta y un millones setecientos setenta mil quinientos ocho y 00/100 Soles), a favor del Seguro Integral de Salud, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los gastos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N°1440, que corresponden al financiamiento de las transferencias financieras que el mencionado pliego debe efectuar para la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a fin de cobertura los servicios de internamiento en establecimientos de salud sin intervención quirúrgica (hospitalización) y de internamiento con estancia en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI), en el marco de lo establecido en el numeral 2 de la Decimadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas";

Que, el noveno considerando de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, señala: "Que, a través del Memorando N°000993-2022-SIS/OGPPDO, el Director General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional - OGPPDO hace suyo el Informe 000025-2022-SIS/ OGPPDO-DDZ, por medio del cual emite opinión previa favorable de disponibilidad presupuestal, asimismo, aprueba y adjunta el Certificado de Crédito Presupuestario N°1531, por el importe de S/ 81 770 508,00 (Ochenta y un millones setecientos setenta mil quinientos ocho y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente a las transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud en mérito al Decreto Supremo N°263-2022-EF y a los convenios suscritos, y conforme a lo solicitado por la Gerencia de Negocios y Financiamiento - GNF a través del Memorando N°797-2022-SIS/GNF";

Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, señala: "Que, a través del Memorando N°802-2022-SIS/GNF, el Gerente (e) de la GNF hace suyo el Informe N°037- 2022-SIS/GNF-SGF/VHSN que propone la programación de la transferencia financiera por un importe total de S/ 81,770,508.00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiente al mecanismo de pago "Per Cápita" el importe de S/ 32,331,087.00 y "Pago por Prestaciones de Salud" el importe de S/ 49,439,421.00, para el financiamiento de las prestaciones de salud", a favor las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N°01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022", con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, en mérito al Decreto Supremo N°263-2022- EF y a los convenios suscritos";

Que, el artículo 1° de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, dispone: "Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS hasta por la suma de S/ 81 770 508,00 (OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, a favor de las unidades ejecutoras descritas en el Anexo N° 01 "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud - Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Noviembre 2022", que forma parte integrante de la presente resolución, para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS en mérito al Decreto Supremo N°263-2022-EF y a los convenios suscritos";

Al respecto, de la revisión del ANEXO N°01, de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, publicado en el Portal Oficial del Seguro Integral de Salud, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total S/2 462 173,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, dispone: "Que, las unidades ejecutoras que reciban las transferencias financieras de la Unidad Ejecutora 001 - 1091 Seguro Integral de Salud - SIS por prestaciones de salud diferencien, para su incorporación y ejecución, las actividades presupuestarias y/o secuencias funcionales, de acuerdo al Anexo N°01 de la Directiva N°008-2022-SIS/GNF-V.01

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 056 Fecha: 01 DIC. 2022

"Directiva para el monitoreo, supervisión y seguimiento a las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud", versión actualizada con Resolución Jefatural N°000209-2022-SIS/J";

Que, de acuerdo al artículo 4° de la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, los recursos a que se refiere el artículo 1° del dispositivo en mención no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, los que están sujetas a monitoreo, supervisión y liquidación financiera;

Que, el artículo 18° de la Directiva N°0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: "Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta (...) Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera";

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N°006726-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 28 de noviembre de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, por la suma de S/2 462 173,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, y no convalida actos u acciones que las unidades ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se cifan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N°27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/2 462 173,00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora", y el Anexo N°02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 056 Fecha:

01 DIC 2022

se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.


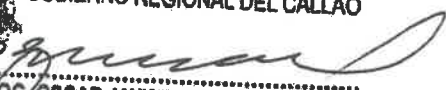
ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria


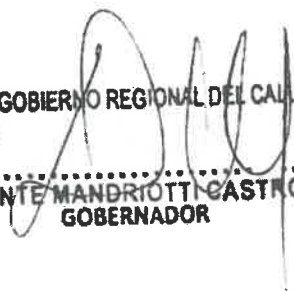
La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras del Sector Salud, adscritas al Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para que elabore las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a las unidades ejecutoras consideradas en los anexos del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 056 Fecha:

01 DIC. 2022

ANEXO N° 01
“Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora”
en soles
 (Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J)

PLIEGO: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO		UNIDAD EJECUTORA				
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	400 DIRECCIÓN DE SALUD I CALLAO	401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	402 HOSPITAL SAN JOSE	403 HOSPITAL DE VENTANILLA	404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
1 4	Donaciones y Transferencias					
1 4 1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1 4 1 3	De otras Unidades de Gobierno					
1 4 1 3 1	De otras Unidades de Gobierno					
1 4 1 3 1 1	Del Gobierno Nacional					
	Seguro Integral de Salud	558.771.00	898.605.00	625.315.00	328.497.00	50.985.00
TOTAL, PLIEGO 464 GORE CALLAO			2,462,173.00			



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 056 Fecha: 01 DIC. 2022

ANEXO "2 "
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(en soles)

PLIEGO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (Resolución Jefatural N°220-2022-SIS/J)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			558,771.00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		558,771.00
		5000500 ATENCION BASICA DE SALUD	558,771.00
TOTAL, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD I DEL CALLAO			558,771.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			898,605.00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		898,605.00
		5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	898,605.00
TOTAL, HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION			898,605.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			625,315.00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		625,315.00
		5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (94)	390,315.00
		5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (95)	198,000.00
		5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	37,000.00
TOTAL, HOSPITAL SAN JOSÉ			625,315.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			328,497.00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		328,497.00
		5001563 ATENCIÓN EN HOSPITALIZACIÓN	328,497.00
TOTAL, HOSPITAL DE VENTANILLA			328,497.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			50,985.00
	3. 999999 SIN PRODUCTO		50,985.00
		5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO (94)	50,985.00
TOTAL, HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO			50,985.00
TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			2,462,173.00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HERLINDA SOLEDAD VARGAS COSTILLA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 056 Fecha:

01 DIC. 2022